



## RESOLUCIÓN No. 7826

( 04 AGO. 2026 )

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-05-2026”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ( E )

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *-Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *-Estatutaria de la Administración de Justicia*, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y

### CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante memorando DEAJTDIFM26-485 del 22 de junio de 2026, con alcance a través de correo electrónico del 02 de julio de 2026 la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática y la Directora Administrativa de la División de Proyectos de Gestión Judicial, remiten la solicitud para la *“Prestación de servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE Alfresco de la Rama Judicial”*. Así las cosas, para adelantar el proceso de contratación adjuntaron los siguientes documentos: I) la solicitud de contratación, II) el formato de radicación de necesidad de contratación y necesidad ajustada, III) Anexo Técnico 1, IV) Anexo Técnico 2 y V) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, modificado por la Ley 2430 de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelanta las gestiones para la contratación cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE Alfresco de la Rama Judicial”*, hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.858.000.000)** incluido todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de ley que se

generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 24 de julio del 2026 a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-05-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego esto es, hasta el 31 de julio de 2026, los interesados realizaron observaciones las que fueron contestadas por la Entidad oportunamente.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no se reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Transformación Digital e Informática, presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 03 de agosto de 2026, por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del proceso de contratación por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-05-2026.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-05-2026.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-05-2026, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE Alfresco de la Rama Judicial”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente:

| Actividad                                                                         | Fecha y hora                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                | 04 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 04 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones                            | 05 de agosto de 2026 - 05:00 pm |

| Actividad                                                                     | Fecha y hora                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                        | 06 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Plazo máximo para expedir adendas                                             | 06 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Presentación de Ofertas                                                       | 11 de agosto de 2026 - 09:00 am |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                       | 11 de agosto de 2026 - 09:02 am |
| Informe de presentación de ofertas                                            | 11 de agosto de 2026 - 09:05 am |
| Publicación del informe de verificación o evaluación                          | 11 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación         | 14 de agosto de 2026 - 05:00 pm |
| Apertura del sobre económico – Evento de Subasta Inversa                      | 18 de agosto de 2026 - 10:00 am |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 18 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Firma del Contrato                                                            | 19 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                            | 20 de agosto de 2026 - 05:00 pm |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato                         | 20 de agosto de 2026 - 07:00 pm |
| Plazo de validez de las ofertas                                               | 3 meses                         |

**PARÁGRAFO.** Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación a través del SECOP, número del proceso SI-05-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Señalar que el presupuesto oficial para el presente proceso de Contratación es hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.858.000.000)** incluido todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación de la siguiente manera:

- Hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.424.050.000) para los servicios de soporte mensual SGDE
- Hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$433.950.000) para la bolsa de horas técnicas especializadas Alfresco.

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial estimado. La diferencia entre el valor de la propuesta económica y el valor del presupuesto se asignará a la bolsa de horas técnicas especializadas.

El presupuesto del proceso está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

| VIGENCIA 2026                                                            |         |            |                                       |         |                 |                 |
|--------------------------------------------------------------------------|---------|------------|---------------------------------------|---------|-----------------|-----------------|
| Subunidad Ejecutora                                                      | No. CDP | Fecha      | Rubro                                 | Recurso | Valor del CDP   | Valor a Afectar |
| 27-01-01-200<br>CONSEJO<br>SUPERIOR DE LA<br>JUDICATURA<br>NIVEL CENTRAL | 47726   | 27/07/2026 | C-2701-0800-40-<br>20111A- 2701052-02 | 16      | \$2.858.000.000 | \$2.858.000.000 |

**ARTÍCULO SEXTO.** - No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 AGO. 2026



**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E)

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos- Directora Unidad de Compras Públicas 

Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 

Proyectó: Deisy Virginia Salamanca Sierra – Profesional División de Estructuración Unidad Compras Públicas 